E.P. Antropología

# Universidad Nacional del Altiplano Puno

## Facultad de Ciencias Sociales

Av. Floral 1153 teléf 051 366136 decanofcs@unap.edu.pe oficina 208 www.unap.edu.pe/fcs

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1132-2025-D-FCS-UNA

Puno, 30 de octubre del 2025

***Visto***, el Oficio Nº 322-2025-D-EPA-FCS-UNA/PUNO del Director de la Escuela Profesional de Antropología, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Decanal que apruebe el Reglamento de Uso, Mantenimiento, y Bio Seguridad del Laboratorio de Antropología Forense, que entra en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I en vía de regularización del Programa de Estudios de Antropología de la Escuela Profesional de Antropología, para el caso adjunta el reglamento en 13 folios. Asimismo, se tiene el Informe Nº 0786-2025-SUBOPCDD/DGEA-UNA-PUNO.

**CONSIDERANDO**:

Que, es política de la Facultad de Ciencias Sociales, normar y regular las actividades académicas, administrativas, investigación y responsabilidad social a nivel de pregrado y la unidad de posgrado de la Facultad en cumplimiento al Art. 20 del Estatuto de la UNA Puno vigente.

Que, habiendo sido aprobado en sesión de Consejo de Facultad Extraordinario de fecha 12 de marzo del 2025 el Reglamento de Uso, Mantenimiento, y Bio Seguridad del Laboratorio de Antropología Forense del Programa de Estudios Antropología de la Escuela Profesional de Antropología.

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano, por el Estatuto de la UNA., y la Ley Universitaria 30220 vigente:

**SE RESUELVE :**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el **REGLAMENTO DE USO, MANTENIMIENTO, Y BIO SEGURIDAD DEL LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE, que entra en vigencia a partir del Semestre Académico 2025-I en vía de regularización** del **Programa de Estudios Antropología** de la **Escuela Profesional de Antropología** de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO,** en todos sus extremos la Resolución Decanal Nº 0072-2025-D-FCS-UNA, a solicitud del Informe Nº 0786-2025-SUBOPCDD/DGEA-UNA-PUNO.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Antropología y Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - SECRETARIO TECNICO - PUNO -

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - DECANO - PUNO PERU

**Dr. JUAN INQUILLA MAMANI**
DECANO

**Dr. SALVADOR GERARDO FLORES CHAMBILLA**
SECRETARIO TÉCNICO

Distribución:
-Dir. E.P. Antropología
Arch. 2025
JIM/SGFCH/cafb